**SUGESE autoriza rebaja en tarifas del Seguro de Riesgos del Trabajo**

* **Sector público pagará un 9,12% menos y privado un 1,18%**

La Superintendencia General de Seguros (Sugese) emitió el pasado 20 de agosto, la resolución SGR-R-402-2010 correspondiente a las nuevas tarifas de riesgos del trabajo, la cual quedó en firme el día de ayer.

Según lo establecido en el Código de Trabajo, corresponde al l INS definir los fundamentos técnicos y ejecutivos del seguro de riesgos del trabajo, al tiempo que la Ley Regulatoria del Mercado de Seguros, establece en el artículo 29, inciso e), la potestad de Sugese para autorizar las tarifas, conforme lo someta a consideración la Junta Directiva del INS.

Una vez analizada la solicitud presentada por el INS, la Superintendencia autorizó una rebaja general del 9,12% en promedio, para el sector público, mientras que para el sector privado fue de un 1,18%.

*“Es deber de la Superintendencia analizar minuciosamente los factores técnicos que se aplican para el establecimiento de estas tarifas, ya que al ser pólizas obligatorias, inciden sobre el bienestar de todos los costarricense, no sólo por el monto asegurable, sino por la cobertura que implica el seguro de riesgos del trabajo”* detalló el Superintendente General de Seguros, Javier Cascante.

Entre los aspectos técnicos que determinaron el establecimiento para las nuevas tarifas, figura el análisis de siniestralidad, comprendido entre los años 2004 al 2008, el cual sustenta los porcentajes de dismunición en las primas, para cada sector de la economía nacional.

Asimismo, entre los aspectos evaluados por la Sugese, se autorizó al Insituto Nacional de Seguros el cobro correspondiente al 6% de la tarifa total, para el financiamiento del Hospital del Trauma, así como un 4% por concepto de factor de seguridad, con el fin de prever otras desviaciones tales como el aumento considerable del desempleo, devolución de primas por el cobro del 4% del aporte al cuerpo de bomberos, efectos inflacionarios, ajustes imprevistos en reservas ya constituidas, entre otros.

Las nuevas tarifas empezarán a regir una vez publicadas en el periódico oficial La Gaceta y son de acatamiento obligatorio para todos los patronos. Quienes deseen consultar el monto a pagar por categoría, pueden hacerlo a través de nuestro sitio Web [www.sugese.fi.cr](http://www.sugese.fi.cr)